

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa, entendiéndose hecha la promulgación al día que tiene la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no exime de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1864

Los señores secretarios cuidarán, bajo su misma responsabilidad, de conservar los números de este *BOLLETIN*, seleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Pesetas PARA DE CÓRDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1908

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1903.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de su basta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que no a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin cesar en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Familia.
(*Gaceta* 18 Diciembre 1922)

Gobierno civil

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.986

J. FATUR DE MINAS

Notificación

El Excmo. Sr. General Gobernador civil, se ha servido decretar de conformidad con el siguiente informe de la Jefatura de Minas:

“El Excmo. Sr. General Gobernador civil.—Examinada la precedente solicitud y los documentos que se acompañan y teniendo en cuenta que no pueden ejecutarse labores en terrenos de particulares sin autorización de sus dueños e indemnización de los perjuicios que puedan causarse; procedo a visitar los antecedentes que obran en él, en que parece no estar dispuesto a conceder la autorización, la incoación de

un expediente de expropiación forzosa por estar titulada la misma denominada “San Miguel” número 8.867, del término de Villanueva de Córdoba, donde tratan de ejecutarse los dichos trabajos y a petición del concesionario y previos los trámites que marca la Ley Reglamentaria de Minas vigente, la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa y Reales decretos y Reales órdenes, también vigentes sobre la materia, debiendo comunicarse esta resolución a suso dicho concesionario don Francisco Jodas García y publicarse en el *BOLLETIN OFICIAL*.—V. E. no obstante resolverá.—Córdoba 17 de Diciembre de 1922.
—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Campa—Rubricado y sellado.—Fecha ídem
—Conforme: El General Gobernador civil, R. Perez Herrera—Sellado y Rubricado.”

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado y del público en general.

Córdoba a 17 de Diciembre de 1922.
—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Campa.

Depositaria de Fondos Municipales DE PALMA DEL RIO

Núm. 2.821

Primer trimestre de 1922-23

Cuenta del primer trimestre del año de 1922-23, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de

ingresos y pagos verificados en la Caja, de su cargo a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja
Existencia en mi poder en fin de trimestre anterior, 1.132'56 pesetas.

Ingresos en el trimestre de esta cuenta, 31.783'08

Cargo, 32.915'64.

Datos por pagos verificados en igual trimestre, 29.792'44.

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue, 3.123'20.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos INGRESOS

3 Impuestos. Operaciones realizadas en este trimestre, 2.649'85 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 2.649'86 pesetas.

7 Extracurriculares.—Operaciones realizadas en este trimestre, 136'50 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 136'50 pesetas.

8 Resultas.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 1.132'56; operaciones realizadas en este trimestre, 7.745'59 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 8.878'15 pesetas.

9 Recursos legales para cubrir el déficit.—Operaciones realizadas en este trimestre, 20.560'39 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 20.560'29 pesetas.

10. Contribución de Utilidades e Impuesto sobre pagos.—Operaciones realizadas en este trimestre, 690'74 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 690'74 pesetas.

Cargo.—Saldo de trimestre anterior por operaciones realizadas, 1.132'56 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 31.783'08 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 32.915'64 pesetas.

PAGOS

1 Gastos del Ayuntamiento.—Operaciones realizadas en este trimestre, 3.813'75 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 3.813'75 pesetas.

2 Policía de seguridad.—Operaciones realizadas en este trimestre, pesetas 1.722'10; total de las operaciones hasta este trimestre, 1.722'10 pesetas.

3 Policía urbana y rural.—Operaciones realizadas en este trimestre, pesetas 1.241'87; total de las operaciones hasta este trimestre, 1.241'87 pesetas.

4 Instrucción pública.—Operaciones realizadas en este trimestre, 496'50 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 496'50 pesetas.

5 Beneficencia.—Operaciones realizadas en este trimestre, 2.482'20 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 2.482'20 pesetas.

6 Obras públicas.—Operaciones realizadas en este trimestre, 602'25 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 602'25 pesetas.

7 Corrección pública.—Operaciones realizadas en este trimestre, 294'51 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 294'51 pesetas.

9 Cargas.—Operaciones realizadas

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento Constitucional de AGUILAR

Año económico de 1923-24

BALANCE de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta este día de 31 Agosto de 1923. Número 3.502

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificado	Operaciones realizadas	DIFERENCIA	
			En mas	En menos
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1 Propios.....	31 351 78	375 81		30 975 97
2 Montes.....	522 940 33	49 144 78		473 795 60
3 Impuestos.....	297 70			297 70
4 Beneficencia.....	41 818 78			41 818 78
5 Instrucción pública.....	125			125
6 Corrección pública.....		4 265 09	4 265 09	
7 Extraordinarios.....	1 320 578 56	19 445 94		1 301 132 62
8 Resultados.....				
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....				
10 Reintegros.....				
11 Varios.....				
12 Valores fuera de presupuesto.....				
Total de ingresos.	1 917 112 10	73 231 57	4 265 09	1 848 145 62
GASTOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	67 858 84	16 156 69		51 701 65
2 Policía de seguridad.....	29 442 82	8 431 59		21 011 23
3 Policía Urbana y Rural.....	91 688 10	9 694 25		81 993 85
4 Instrucción pública.....	24 761 51	2 162 10		22 599 41
5 Beneficencia.....	91 377 60	8 653		82 724 60
6 Obras públicas.....	53 412 24	4 072 70		54 339 54
7 Corrección pública.....	51 159 38	1 233 43		49 925 95
8 Montes.....				
9 Cargas.....	1 153 059 81	16 696 36		1 136 363 45
10 Obras de Nueva Construcción.....	17 000			17 000
11 Imprevistos.....	1 000			1 000
12 Resultados.....				
13 Devoluciones.....				
14 Varios.....				
15 Valores fuera de presupuesto.....				
Total de pagos.	1 535 714 80	67 100 52		1 518 614 28
Existencia en Caja.		6 131 05		
Total igual al ingreso.		73 231 57		

Aguilar a 31 de Agosto de 1923.—El Contador, Luis Flores.

en este trimestre, 11.902'57 pesetas; total de las operaciones hasta en este trimestre, 11.902'57 pesetas.

12. Resultados.—Operaciones realizadas en este trimestre, 7.286'69 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 7.286'69 pesetas.

Data.—Operaciones realizadas en este trimestre, 29.792'44 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 29.792'44.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva de ejercicio.

En Palma del Río a 30 de Junio de 1922.—El Depositario, Gabriel Reyes.

CONTADURIA

DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros esta Contaduría de mi cargo.

En Palma del Río a 30 de Junio de 1922.—El Secretario Contador, José Rosa.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro García.

Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad

Instituto provincial de Higiene

Relación de los trabajos hechos durante el mes de la fecha en este Centro oficial.

Análisis

De aguas, 16.

De alimentos y bebidas, 7.

De productos patológicos, 73.

Calificación del total de las muestras analizadas:

De buenas condiciones, 46.

De malas condiciones, 50.

Inspección de ambulancias

En establecimientos de venta: número de visitas, 28.

Servicio de vacunación contra la viruela

Número de vacunaciones, 14.

Número de revacunaciones, 5.

Número de dosis de vacuna facilitadas, 5.040.

Servicio antirrábico

Personas vacunadas, 20.

Desinfección

De viviendas, 29.

Córdoba 30 de Noviembre de 1923.—

El Director, Dr. M. Villagras.

Junta municipal de Asociados

Nombradas con arreglo a la vigente Ley Municipal, para el actual ejercicio económico, por los siguientes Ayuntamientos de la provincia:

CASTAÑO DEL RIO

Núm. 4.208

Festividad del día 2 de Octubre

Sección primera

Don José Lezana Valdésomar, don José Navajas Aranda, don José María León López y don José Saldo Zamora.

Sección segunda

Don Juan Antonio Fuentes Rodríguez y don Francisco Criado Luque.

Sección tercera

Don Luis Rodríguez Carretero León, don Alfonso Serrano Navajas y don José Be monte Bravo.

Sección cuarta

Don Francisco Criado y López Toribio y don José Aranda Moreno.

Sección quinta

Don Luis Pérez y López Toribio, don Miguel Porcel Redondo y don Manuel Millán Gutiérrez.

Sección sexta

Don Francisco M. Moreno Ambrosio, don Diego Clavero Melendo, don Miguel de la Rosa Merino y don Rafael Palido Alarcón.

BUJALÁN

Núm. 4.156

Sesión del día 18 de Octubre

Sección segunda

Don Pablo Manuel Maillo.

Sección quinta

Don Juan Medina Benítez.

Sección séptima

Don Francisco Moreno Belasco.

FUENTE LA LANCHÁ

Núm. 4.928

Sesión del día 2 de Octubre

Don Cándido Plaza Zúñiga, don Aquilino Cano Aranda, don Agustín Chaves Expósito, don Tomás Franco Chaves, don Nicolás Muñoz Roble, don Rafael Chaves Llanas y don Manuel Muñoz Zúñiga.

Academia Constitucional de Córdoba

Núm. 4.938

Resuelto por la Corporación de mi presidencia en veinte y seis de Noviembre último contratar en licitación pública las obras de adoquinado del terreno adquirido de la casa número diez y seis calle de la Concepción para ensanche de esta vía y la de José Zorrilla y no habiéndose producido contra ese acuerdo reclamación alguna durante el plazo fijado al efecto, conviése la subasta de dicho servidío que se celebrará ante mi Autoridad, en el despacho de esta Alcaldía, a las doce horas del sábado veinte y nueve del que rije.

El tipo sobre que ha de versar mencionada licitación será el de tres mil ochocientos sesenta y siete pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Para tomar parte en ella deberán constituir previamente los licitadores en concepto de depósito provisional, la suma de cien noventa y tres pesetas treinta y nueve céntimos; la fianza definitiva se elevará a la cantidad de trescientas ochenta y seis pesetas setenta y ocho céntimos.

El presupuesto y pliegos de condiciones a que han de su ordenarse expresadas obras en los que se consignan que el plazo de ejecución de estas será el de treinta días hábiles y la obligación del adjudicatario de realizar el contrato con los obreros que se ocupen en los trabajos, quedan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase undécima (timbre de una peseta) con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y su entrega

en pliegos cerrados dentro de los que se incluirán la cédula del licitador y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, se verificará durante la media hora señalada para la subasta.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición acompañarán además la copia del poder con esponente bas aneada por el Letrado Consistorial don Manuel Carretero Serrano.

En el caso de presentarse dos o mas proposiciones iguales se previene que en el acto se verificará licitación por pujas a la llaña, durante el término de quince minutos entre sus autores y que si transcurrido ese plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Lo que se anuncia para la general inteligencia; advirtiéndose que el importe de las obras de que se trata se abonará tan luego como se practique la recepción provisional y liquidación de las mismas y que serán de cuenta del rematante los gastos de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba diez y siete de Diciembre de mil novecientos veinte y tres.—El Alcalde presidente, A. Pineda.

Modelo de proposición

Don F. de T. vecino de como acredita con la cédula personal de clase número que acompaña, enterado del presupuesto y pliegos de condiciones referentes a las obras de adoquinado del terreno de la parte adquirida de la casa número diez y seis calle de la Concepción para ensanche de esta vía y la de José Zorrilla, se obliga y comprometo a realizar mencionadas obras con sujeción estricta a las cláusulas que regulan la ejecución de las mismas, en la suma de (equi la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado).

(Fecha y firma)

Núm. 4.955

Acordado por la Corporación municipal de mi presidencia contratar en subasta pública el suministro de cuarenta y nueve uniformes de paño azul tina de Bejar con gorra, treinta capotes de igual clase de paño gris, con destino a los guardias municipales, bajo el tipo de once mil setecientos ochenta y cinco pesetas en que ha sido presupuestado el valor de dichas prendas, con arreglo a los modelos aprobados y pliego de condiciones que desde hoy queda expuesto en la Secretaría de esta Corporación, en el acto se celebrará a los diez días hábiles después del que avarezco publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las once de la mañana, en el despacho oficial de esta Alcaldía, donde se presentarán durante el transcurso de la media hora antes de la señalada, las proposiciones en pliegos cerrados y pa-

pel sellado de la clase undécima (una peseta), a las que deberá acompañarse la cédula personal del licitador y un resguardo que acredite haber consignado en la Caja de fondos de este Municipio la suma de quinientos ochenta y nueve pesetas veinte y cinco céntimos en concepto de fianza y depósito provisional, debiendo redactarse aquellas con arreglo al siguiente:

MODELO

D. F. de T., vecino de domiciliado en la calle número enterado del tipo y condiciones bajo las cuales se contrata la adquisición de varias prendas de uniforme con destino a los individuos de la guardia municipal, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio por la cantidad de pesetas (en letra), con sujeción a las cláusulas estipuladas en el expediente respectivo.

Fecha y firma del proponente.

Córdoba diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y tres.—Antonio Placida.

Dirección general de Obras públicas

Núm. 4.863

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día diez de Enero próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros trescientos sesenta y cuatro al trescientos setenta y cinco, de la carretera de Madrid a Qádiz y kilómetros uno al cuatro, de la variante de El Carpio, cuyo presupuesto asciende a ciento noventa y cinco mil setecientos treinta y ocho pesetas ochenta y nueve céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y seis y la fianza provisional de nueve mil setecientos ochenta y cinco pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, al día quince de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid cinco de Diciembre de mil novecientos veinte y tres.—El Director General, (firma ilegible).

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

ZONA DE CORDOBA

Núm. 4.891

Edicto

Contribuciones rústica, urbana fiscal, Industria, utilidades transportes y patentes

Don José Ruiz del Portal, Agente Recaudador para la cobranza de Contribuciones por la vía de apremio en este distrito municipal.

Hago saber: Que por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se ha dictado con fecha 11 de Diciembre la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año los contribuyentes por los conceptos que arriba se expresan, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín Oficial y en la localidad respectiva con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 15 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 47 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de cinco días, cuyo pago se ha de constar en el recibo almorico, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.»

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a iniciar el procedimiento de apremio, entréguese original con los recibos relacionados, al Agente recaudador de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 de la misma Instrucción citada, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia antes dicha tenga la mayor publicidad posible en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo del primer grado comienza a contarse desde el día de la fecha.

Córdoba 11 de Diciembre de 1913.—El Agente Recaudador, José R. del Portal.

AYUNTAMIENTOS

POZUELAS

Núm. 4.940

Don Manuel Palacios Núñez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día siguiente al que se cumplan diez contados desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta para construir un grupo de bombillas en el Cementerio de esta villa.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta se han hecho públicos sin que se haya hecho reclamación alguna y quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Posadas quince de Diciembre de mil novecientos veinte y tres.—Manuel Palacios.

ALMEDINILLA

Núm. 4.908

Don Leoncio Sánchez Coca, Alcalde presidente del Ayuntamiento constituido en esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento y en vista de hallarse vacante la plaza de Veterinario municipal del mismo dotada con el haber anual de 750 pesetas, se abre un concurso por el que no de treinta días a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia para proveerla entre los aspirantes que lo soliciten y le presenten mayores méritos debiendo de presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en el indicado plazo.

Almedinilla 10 de Diciembre 1923 — L. Sánchez.

HORNA HUELOS

Núm. 4.906

Don Antonio Martínez Méndez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el pedrón industrial respectivo al año próximo de 1924 a 25, que ha de servir de base para la formación de la matrícula de esta villa para referido ejercicio queda el mismo expuesto al público por término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento para dar reclamaciones.

Hornachuelos a 10 de Diciembre de 1923. — Antonio Martínez.

VILLAHARTA

Núm. 4.917

Don Nicomedes Moreno Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Veterinario titular de este pueblo, se anuncia por segunda vez un concurso por treinta días para que pueda ser solicitada por cuantos señores presenten al cuerpo de titulares.

El sueldo es de 365 pesetas anuales y las obligaciones determinadas en las disposiciones vigentes.

Villaharta 13 de Diciembre de 1923. — El Alcalde, Nicomedes Moreno Fernández.

LUQUE

Núm. 4.939

Don Claudio Jurado Díaz, Alcalde interino de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose acordado por este Ayuntamiento proveer en legal forma las plazas de Inspector de carnes e Inspector de higiene y sanidad pecuaria de este municipio con el sueldo anual de 750 y 365 pesetas respectivamente, se abre un concurso entre veterinarios titulares por término de treinta días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia para que los aspirantes a ellas puedan solicitarlas, presentando en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes instancias documentadas.

Luque 15 de Diciembre de 1923. — Claudio Jurado.

Juzgados**CORDOBA**

Núm. 4.898

Don José Eguilaz y Oviedo-Castillejo, Juez de primera instancia del distrito

de la Derecha de esta capital y su partido.

En virtud del presente y otros de igual tenor se anuncia la pública subasta de la finca que a continuación se describe, cumpliendo lo mandado en proveído de esta fecha, dictado en los autos juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado y Secretaría del que refrenda por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Federico García Varo en nombre y representación de don Cipriano García la Peña contra don Jaime Valls y Novell sobre cobro de veinte mil pesetas de capital garantido con hipoteca de la mencionada finca, intereses y costas.

FINCA HIPOTECADA

Una hacienda de olivar y viña nueva, situada en el prado del Pinar del término de Montilla, que tiene de cabida veinte fanegas, cuatro celemines y un octavo, equivalentes a doce hectáreas, cuarenta y cinco áreas, y setenta y cinco centáreas, de la cual una porción a la parte Norte, con una fanega, diez celemines y cinco octavos, o una hectárea, quince áreas, y setenta y nueve centáreas, está plantada de viña y en el resto mil ciento ochenta y seis pies de olivo, lindando todo el predio al Norte con olivos de herederos de doña Micaela Navarro, al Este con la hacienda de la Trinidad de herederos de don Jaime Valls, y al Sur y Oeste con otras olivas de don Rafael Valls y Novell. Dentro de esta finca existe una cañal de mampostería llamada del Pavero, sin número rural, que ocupa veinte áreas y setenta y cinco centáreas o celemin y medio de superficie.

La subasta de la finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Góngora sin número, de esta ciudad el día diez y ocho del mes de Enero próximo a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Sirve de tipo para la subasta el folio en la escritura de hipoteca o sea la suma de cuarenta mil pesetas.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en esta secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor (continuarán subsistiendo entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a doce de Diciem-

bre de mil novecientos veinte y tres. — José Eguilaz — El Secretario, Licenciado, Manuel Pezanco.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.672

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán, los cuales fueron sustraídos de la Casa cortijo de la Zarza del término municipal de Espiel; y caso de ser habidos os pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna a veinte de Noviembre de mil novecientos veinte y tres. — Salvador Márquez. — El Secretario, Rafael Lage.

Reseña de los semovientes

De don Joaquín Berengena Redondo

Una perra de dos años y medio, castaña clara, careta, calzada con más de la marca.

Un muleto de seis meses, rojo rayado, y

Otro muleto de seis meses, pardo rayado.

De don Francisco Martín Moyano

Una turreta de ocho años, rucia oscura, mediana.

Un pollino de seis meses, cuero claro, con un lunar negro en una mano y otro en una pata sin que tenga otras señas particulares.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.902

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y en virtud al ignorado paradero del perjudicado don N. Lovving, de nacionalidad Alemana; se cita y llama para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para darle declaración, ofreciendo el procedimiento y otras diligencias, con apercibimiento de que en otro caso le parará al perjuicio a que haya lugar, pues así lo ha acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número ciento noventa del corriente año por hurto de una maleta a referido N. Lovving.

Dado en Fuente Obejuna a seis de Diciembre de mil novecientos veinte y tres. — Salvador Márquez. — El Secretario, Rafael Lage.

CORDOBA

Núm. 4.829

Cédula de citación

En providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad, en sumario que se instruye en este Juzgado por sustracción de mercancías a la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, ha mandado se cite a los consignatarios de las expediciones número 1.500 de Toledo a Sevilla, compuesta de un paquete accesorios y de un kilo de peso, de la número 5.609 de Pamplona a Sevilla, compuesta de un bulto ropa de peso tres kilos; de la número 1.225 de Tarazona a Sevilla, compuesta de un bulto

lana de un kilo ochocientos gramos de peso y de la número 8.194 de Zaragoza a Sevilla compuesta de un bulto placas de nueve kilos peso, para que dentro del término de diez días comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora sin número para recibirles declaración y ofrecerles el sumario; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que proceda.

Y para que les sirva de citación en forma, expido la presente en Córdoba cinco de Diciembre de mil novecientos veinte y tres. — El Secretario, Licenciado, Manuel Pezanco.

CORDOBA

Núm. 4.959

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de Instrucción del distrito de la izquierda de esta capital.

En virtud del presente se cita y llama por término de diez días a contar desde su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia a la familia o pariente mas cercano de un individuo llamado Federico Burgos Reg, de unos cincuenta y un años, sin que consten sus demás circunstancias, que la tarde del diez y nueve de Febrero último falleció repentinamente en el portal de la casa número uno de la calle de San Felipe de esta Capital, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado sito en la calle Góngora sin número con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario indicado, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en Córdoba a quince de Noviembre de mil novecientos veinte y tres. — Eduardo Iglesias. — El Secretario, Eusebio Huéamo.

CORDOBA

Núm. 4.960

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de Instrucción del Distrito de la izquierda de esta capital.

Por el presente, un nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día doce del actual, fué sustraída a don Alfonso Muñoz Rueda, vecino de Córdoba, del sitio cortijo Alamillo, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada les pondrá a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, al no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a diez y siete de Diciembre de mil novecientos veinte y tres. — Eduardo Iglesias. — El Secretario, Eusebio Huéamo.

Reseña

Un mulo de cuatro años, tordo oscuro, hierro Fénix Agrícola a nalga izquierda.

Una mula de seis años, castaña clara, igual hierro y en el mismo sitio.